FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS 001
CONVOCATORIA ABIERTA - INVITACIÓN No. 010 DE 2026
CONSULTORÍA DISEÑO Y PRUEBA DE MECANISMO FINANCIERO PARA LA ADAPTACIÓN

Objeto del Proceso: ***"DISEÑAR Y PONER A PRUEBA DE UN MECANISMO FINANCIERO QUE ARTICULE INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO E INCENTIVOS DE CONSERVACIÓN DEL PAISAJE YA EXISTENTES CON NUEVOS INSTRUMENTOS QUE LA FIRMA DEBERÁ DISEÑAR CUANDO LA OFERTA EXISTENTE SEA INSUFICIENTE O INEXISTENTE, FACILITANDO ASÍ EL ACCESO DE COMUNIDADES E INSTITUCIONES DE MONTES DE MARÍA A FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO."***

Nos permitimos dar respuesta sobre a las preguntas, observaciones y aclaraciones planteadas en el marco de la invitación, abordando los interrogantes y propuestas planteadas:

Observación 1:
- Respecto a la experiencia de la firma:

1. *Si el proponente se presenta como alianza o consorcio, ¿se suma la experiencia certificada de todos sus integrantes para acreditar las tres certificaciones, el valor mínimo de COP 500.000.000 y las áreas de experiencia específica del numeral 8.1?*
2. *El numeral 8.1 pide "mínimo tres (3) certificaciones". ¿Se pueden presentar más de tres certificaciones para completar el valor mínimo de COP 500.000.000?*
3. *Para sumar el valor de las certificaciones, ¿se toma el valor antes de IVA o el valor total con IVA?*
4. *¿Se aceptan contratos firmados ya finalizados como soporte de experiencia?*
5. *¿Se aceptan órdenes de compra como soporte de contratos ejecutados?"*

Respuesta:

1. Si, en el caso de una alianza o consorcio se pueden sumar la experiencia certificada de los miembros.
2. Sí. Como mínimo deben aportarse tres (3) certificaciones, pero es posible presentar más, siempre y cuando la sumatoria total alcance el valor indicado en las bases del proceso.
3. Se toma el valor antes de IVA.
4. No, ya que el contrato en si no necesariamente implica que las actividades y lo allí estipulado se haya cumplido o culminado exitosamente. Si no existe una certificación puede adjuntar al menos un acta de liquidación en la que se indique el objeto, tiempo y valor ejecutado.
5. No. En caso de no contar con la certificación respectiva, se podrá adjuntar el acta de liquidación correspondiente, siempre y cuando en ella se indiquen de forma expresa el objeto, el tiempo de ejecución y el valor ejecutado del contrato.

Observación 2:
- Respecto al Equipo de trabajo:

1. *¿Algunos integrantes del equipo pueden vincularse por prestación de servicios? En ese caso, ¿aplica la póliza de salarios y prestaciones sociales del 20 % que piden las Bases*

(numeral 4.4.1.1)?

2. *Para el perfil de Facilitador(a) territorial, ¿cómo se acredita el conocimiento del territorio de Montes de María?*

Respuesta:

1. Si, el consultor puede vincular al equipo mediante la modalidad de prestación de servicios de todas formas de ser así igual este rubro aplica en el valor de la póliza.
2. - Certificaciones laborales o contractuales de proyectos, actividades o procesos desarrollados en municipios de Montes de María.
   - Certificaciones o cartas de organizaciones comunitarias, sociales o productivas del territorio (consejos comunitarios, juntas de acción comunal, asociaciones de productores, organizaciones de mujeres o jóvenes, entre otras) que den cuenta del trabajo realizado con ellas.
   - en la hoja de vida le recomendamos describir brevemente su relación con el territorio: municipios, comunidades u organizaciones con las que ha trabajado y el tipo de procesos que ha acompañado. Este conocimiento también se valorará en la entrevista.
   - De forma independiente, el perfil requiere 3 años de experiencia en trabajo comunitario en contextos rurales, preferiblemente en la región Caribe, acreditados mediante certificaciones laborales o contractuales.

<u>Observación 3:</u>

- Respecto a la Propuesta técnica y económica:

1. *El numeral 3 de las Bases indica que el proyecto asume directamente los costos operativos y de desplazamiento del trabajo de campo, y que no deben sumarse a la oferta. En cambio, el numeral 7 de los TdR y el formato del Anexo 4 incluyen los gastos logísticos en la oferta del consultor. ¿Cuál de las dos condiciones aplica?*
2. *Los TdR (numeral 10) y las Bases (numeral 3) fijan un puntaje técnico mínimo de 60 puntos, mientras que el numeral 2.2 de las Bases fija 70. ¿Cuál es el puntaje mínimo que aplica?*
3. *¿El límite de 6 páginas de la propuesta técnica incluye el cronograma, el plan de trabajo de campo por paisaje y el portafolio de trabajos similares, o estos pueden ir como anexos?*
4. *¿Existe un presupuesto oficial o un valor de referencia para la consultoría?*

Respuesta:

1. Se precisa que el consultor deberá incluir los gastos operativos en su propuesta, ejecutarlos de conformidad con lo acordado y presentar los respectivos soportes tal y como se indica en el numeral 5.1.2 de los términos de referencia.
2. El puntaje técnico mínimo que aplica es de sesenta (60) puntos sobre cien (100), según lo establecido en los numerales 10 y 10.2 de los Términos de Referencia y en el numeral 3 de las Bases. Solo las propuestas que obtengan una calificación técnica igual o superior a 60 puntos continuarán a la evaluación económica.
   La referencia a setenta (70) en el numeral 2.2 de las Bases es un error. Reiteramos que el 70 % corresponde a la ponderación de la oferta técnica en la calificación final (numeral 11 de los TdR), y no al puntaje mínimo.
3. Pueden ir como anexos.

4. Si, existe un presupuesto estimado para esta actividad, sin embargo, esta información es de manejo confidencial. Se espera que con base en el alcance y la necesidad expuesta en los TdR el proponente realice una propuesta económica con base a la propuesta técnica presentada para dar respuesta a dicha necesidad, es importante reiterar que la evaluación final se compone en un 70% de la evaluación técnica y solo un 30% económica.

Observación 4:

Estamos interesados en presentar nuestra candidatura para este proyecto de consultoría. Nuestra empresa es uruguaya. Me gustaría preguntar si las empresas extranjeras pueden presentar su candidatura para esta consultoría por su cuenta o si deben asociarse con una empresa colombiana. Si podemos presentar nuestra candidatura, ¿cómo debemos rellenar el formulario de contacto, ya que se solicita un NIT y nosotros tenemos un RUT uruguayo?

Respuesta:

Sí, una empresa extranjera puede postularse desde que demuestren que han desarrollado contratos asociados con el del objeto del contrato y deseable que tengan experiencia en el país. Frente a los documentos pueden adjuntar los equivalentes a los que corresponda al país de origen.

Observación 5:

Respecto al Procedimiento de Postulación y Cronograma del Proceso

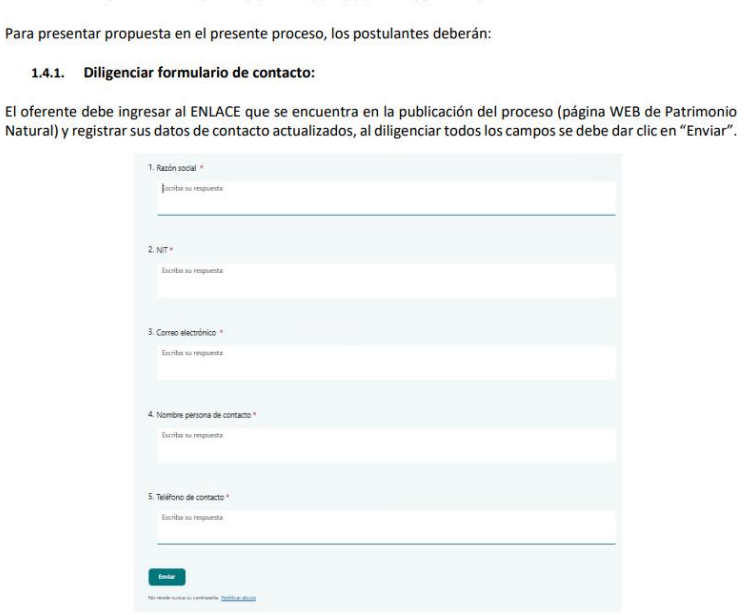
Canal de Recepción y Plazos de Entrega:

Solicitamos confirmar la dirección de correo electrónico institucional habilitada para la recepción de la propuesta técnica y económica (Subcarpetas 1 y 2), así como la fecha y hora límite definitivas para la entrega de la propuesta y para el periodo de aclaraciones.

Respuesta:

Para la presentación de las ofertas, los interesados deberán remitirse al documento de bases del proceso, específicamente al numeral 1.4 (*Forma de presentación de los documentos de la oferta*) y subsiguientes.

Enlace: Microsoft Word - Bases Gestor de paisaje_PA_1_ECC Los Colorados



1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

Para presentar propuesta en el presente proceso, los postulantes deberán:

1.4.1. Diligenciar formulario de contacto:

El oferente debe ingresar al ENLACE que se encuentra en la publicación del proceso (página WEB de Patrimonio Natural) y registrar sus datos de contacto actualizados, al diligenciar todos los campos se debe dar clic en "Enviar".

1. Razón social *
Escriba su respuesta
2. NIT *
Escriba su respuesta
3. Correo electrónico *
Escriba su respuesta
4. Nombre persona de contacto *
Escriba su respuesta
5. Teléfono de contacto *
Escriba su respuesta
Enviar

En cuanto al cronograma, este se encuentra relacionado en el mismo documento y en la página de la convocatoria; sin embargo, es importante tener en cuenta las adendas publicadas, toda vez que a través de ellas se formalizan los cambios parciales en las fechas.

Observación 6:

Respecto a Elegibilidad, Alianzas e Requisitos Legales para Firmas Extranjeras

1. ***Participación Internacional y Alianzas:***
    - *Los TdR contemplan la participación de personas jurídicas o alianzas de organizaciones. Agradecemos confirmar si firmas o entidades extranjeras pueden postularse de forma independiente o si deben constituirse en alianza con una persona jurídica colombiana para efectos de facturación y formalización contractual.*
2. ***Homologación de Documentación Administrativa:***
    - *Para empresas extranjeras o miembros de alianzas no domiciliados en Colombia, solicitamos precisar los documentos equivalentes al Registro Único Tributario (RUT) y Certificado de Existencia y Representación Legal, e indicar si deben presentarse apostillados para la fase de legalización.*

Respuesta:

1. Se confirma que las firmas o entidades extranjeras sí pueden postularse de forma independiente, siempre que se trate de personas jurídicas debidamente constituidas en su país de origen. No es un requisito obligatorio constituir una alianza con una persona jurídica colombiana para la postulación o la firma del contrato. No obstante, en caso de resultar adjudicatarias, deberán cumplir con las obligaciones tributarias y normativas aplicables en Colombia para la ejecución del contrato (apertura de cuenta bancaria local exigida en los numerales 4.3 y 4.4.1.5 de las bases del proceso).

2. Para las empresas extranjeras o no domiciliadas en Colombia, se aceptarán los documentos expedidos por la autoridad competente de su país de origen que equivalgan al Certificado de Existencia y Representación Legal y al Registro Único Tributario (RUT).

   Apostilla o legalización: Sí. Todos los documentos públicos emitidos en el exterior que deban presentarse para la legalización y suscripción del contrato deberán venir debidamente apostillados o consularizados, de conformidad con las normas vigentes en materia de legalización de documentos extranjeros en Colombia, acompañados de su respectiva traducción oficial al español en caso de estar en otro idioma.

Observación 7:

Respecto a Estructura Presupuestal, Topes Logísticos y Régimen Fiscal

1. ***Techo Presupuestal e Indicaciones de Referencia:***
    - *Solicitamos aclarar si existe un monto indicativo o presupuesto máximo disponible (en pesos colombianos - COP) para el rubro global de la consultoría (sumatoria de Productos y Gastos Logísticos).*
2. ***Honorarios de Investigadores Locales y Talleres:***

- *El numeral 7 establece que los honorarios de los/as investigadores/as locales (actividad 1.4) y los costos de los participantes en talleres deben ser cubiertos por la firma dentro de los gastos logísticos. ¿Existen perfiles o tarifas de referencia estandarizadas por Patrimonio Natural para los reconocimientos a investigadores locales y transporte territorial?*

3. ***Aplicación de Exención Tributaria (APC Colombia):***
   - *Confirmamos que las cotizaciones se presentarán estrictamente en COP sin IVA ni GMF. Agradecemos ratificar si el contratista adjudicado recibirá la certificación de utilidad común de APC Colombia para el trámite de exención tributaria, y qué porcentaje de retención en la fuente aplicará Patrimonio Natural sobre el rubro de productos/honorarios.*

Respuesta:

1. Aunque existe un presupuesto estimado para esta actividad, esta información es de manejo confidencial. Se espera que con base en el alcance y la necesidad expuesta en los TdR el proponente realice una propuesta económica con base a la propuesta técnica presentada para dar respuesta a dicha necesidad, es importante reiterar que la evaluación final se compone en un 70% de la evaluación técnica y solo un 30% económica.
2. No. Las tarifas pueden variar de acuerdo con el perfil presentado de los candidatos por parte del proponente, los perfiles descritos en los TdR son perfiles mínimos estimados para el equipo.
3. Si. Una vez adjudicado el contrato el contrato se compartirá con el consultor la certificación correspondiente. Nos permitimos aclarar que la exención no es transferible al consultor por lo que este debe considerar en su propuesta los impuestos asociados a gastos indirectos (p.e. tiquetes aéreos). Sobre la retención aplicable corresponde a lo establecido por la legislación vigente, en este caso es del 11%.

<u>Observación 8:</u>

Respecto a Trabajo de Campo, Seguridad Territorial e Insumos Previos

1. ***Acompañamiento en Seguridad y Protocolos Locales:***
   - *Montes de María abarca cinco paisajes agroclimáticos con dinámicas complejas de seguridad territorial. Agradecemos confirmar si Patrimonio Natural facilitará los protocolos institucionales de seguridad, análisis de riesgo previos a las salidas de campo y los contactos iniciales con líderes comunitarios e instituciones locales.*
2. ***Acceso a Diagnósticos e Información Secundaria:***
   - *Agradecemos ratificar que los diagnósticos participativos de vulnerabilidad (A.I.1.1) y las agendas locales de cambio climático (A.I.II.1) estarán disponibles en formato digital inmediatamente al inicio de la consultoría (Producto 1).*

Respuesta:

1. Sí, Patrimonio Natural facilita protocolos institucionales de seguridad, verifica el estado del territorio y lugares a visitar antes de la entrada de los equipos técnicos y hace seguimiento día a día al equipo e indicando novedades en temas de seguridad.
2. Sí, los diagnósticos de vulnerabilidad y capacidades para la adaptación al cambio climático, las agendas de acción y las líneas base de oportunidades económicas, estarán

disponibles inmediatamente al inicio de la consultoría.

Observación 9:

Puntaje técnico mínimo. Los TdR (numeral 10) y las Bases (numeral 3) fijan un mínimo de 60 puntos para pasar a la evaluación económica. Sin embargo, el numeral 2.2 de las Bases señala que una propuesta es técnicamente idónea con 70 puntos y que las ofertas por debajo de ese puntaje serán descalificadas. ¿Cuál es el puntaje mínimo aplicable?

Respuesta:

El puntaje técnico mínimo que aplica es de sesenta (60) puntos sobre cien (100), según lo establecido en los numerales 10 y 10.2 de los Términos de Referencia y en el numeral 3 de las Bases. Solo las propuestas que obtengan una calificación técnica igual o superior a 60 puntos continuarán a la evaluación económica. La referencia a setenta (70) en el numeral 2.2 de las Bases es un error. Reiteramos que el 70 % corresponde a la ponderación de la oferta técnica en la calificación final (numeral 11 de los TdR), y no al puntaje mínimo.

Observación 10:

Gastos logísticos y de campo. El numeral 7 de los TdR y el numeral 4.4.1.3 de las Bases indican que la oferta debe incluir desplazamientos, alojamiento y alimentación del equipo, la logística de los espacios en territorio y los costos de la prueba de prototipos. En cambio, el numeral 3 de las Bases dice que "los costos operativos y de desplazamiento requeridos para el trabajo de campo serán asumidos directamente por el proyecto, por lo cual no deben sumarse en la oferta del contratista". ¿Deben incluirse estos gastos en la oferta económica? Si la respuesta es afirmativa, ¿entran en el valor total que se usa para la fórmula de puntaje económico?

Respuesta:

Se precisa que el consultor deberá incluir los gastos operativos en su propuesta, ejecutarlos de conformidad con lo acordado y presentar los respectivos soportes tal y como se indica en el numeral 5.1.2 de los términos de referencia.

Observación 11:

Presupuesto oficial. ¿Podrían indicar el presupuesto oficial o el valor máximo disponible para la consultoría, idealmente separado entre el rubro de productos y el de gastos logísticos?

Respuesta:

Aunque existe un presupuesto estimado para esta actividad, esta información es de manejo confidencial. Se espera que con base en el alcance y la necesidad expuesta en los TdR el proponente realice una propuesta económica con base a la propuesta técnica presentada para dar respuesta a dicha necesidad, es importante reiterar que la evaluación final se compone en un 70% de la evaluación técnica y solo un 30% económica.

Observación 12:

Respecto a Plantilla de oferta económica (Excel)

1. *En la hoja "Estimación ppto servicio", solo las filas de los honorarios 1 y 2 (G20 y G21)*

tienen la fórmula de honorario × meses. Las filas de los honorarios 3 a 10 (G22 a G29) tienen un valor fijo en cero. ¿Podemos agregar las fórmulas faltantes?

2. *En alimentación, el Excel pide "viático global" y "viático reducido", mientras que el modelo del numeral 12.1 de los TdR la separa en desayuno, almuerzo y cena. ¿Cuál formato debemos usar?*
3. *¿Se pueden agregar filas o rubros adicionales, por ejemplo en "Otros costos"?*

Respuesta:

1. Se ha cargado a la página de la convocatoria el archivo en formato Excel definitivo para la respectiva presentación de las ofertas.
2. Se ha cargado a la página de la convocatoria el archivo en formato Excel definitivo para la respectiva presentación de las ofertas.
3. Sí, el consultor puede incluir las filas que requiera para la presentación de su oferta económica.

Observación 13:

Investigadores/as locales. ¿Dónde deben ir los honorarios o reconocimientos de los investigadores/as locales (actividad 1.4): en "Recurso humano" (honorarios 6 a 10) o en "Otros costos"? ¿Existe un valor de referencia aceptado bajo las reglas de elegibilidad de IKI?

Respuesta:

En el marco de una consultoría no se contempla el pago de incentivos. Estos investigadores son capacitados por la misma consultoría, a través del profesional que cumple el rol de Facilitador(a) territorial/comunitario(a), y por lo tanto no reciben remuneración.

Si, por el contrario, la propuesta contempla un rol activo de estos investigadores, les solicitamos ajustar el rol del Facilitador(a) e incluir el perfil correspondiente dentro del equipo que deben asignar.

Observación 14:

Productos y forma de pago. Los TdR mencionan el "producto 6 (hojas de ruta)", pero la tabla de pagos agrupa los entregables en tres pagos (40%, 50% y 10%). ¿Podrían confirmar el número y el orden de los productos, y en qué mes se desembolsa cada pago (por ejemplo, si el primer 40% se paga al aprobarse el diagnóstico en el mes 5)?

Respuesta:

El contrato tendrá la siguiente forma de pago para los gastos de honorarios.

No. Pago	Desembolso	Productos asociados al pago	Mes de pago	Valor
0.	Anticipo	Firma del contrato y suscripción de pólizas.	0-1	Equivalente al 30% del valor total del rubro.
1.	Pago 1	1. Informe de inicio y plan de trabajo (Se entrega mes 1).	6	El consultor factura el 40% del valor total del rubro. Se paga el 25% del valor

		2. Diagnóstico de oferta, demanda y fuentes de financiación climática (Se entrega mes 5). 3. Informe de investigación de comportamientos financieros y criterios de diseño (Se entrega mes 6).		de la factura pues el 15% restante corresponde a la primera legalización del anticipo.
2.	Pago 2	1. Prototipos del mecanismo financiero y plan de medición (Se entrega mes 10). 2. Informe de resultados de la prueba de prototipos y recomendaciones de ajuste (Se entrega mes 11). 3. Hojas de ruta de movilización de financiamiento climático (Se entrega mes 14).	14	El consultor factura el 50% del valor total del rubro. Se paga el 35% del valor de la factura pues el 15% restante corresponde a la segunda legalización del anticipo.
3.	Pago 3	1. Informe final y taller de cierre	15	El consultor factura el 10% del valor total del rubro. Se paga la totalidad.

Para los gastos de viaje y logísticos el consultor podrá facturarlos cada 2 meses contra la presentación de los soportes indicados y la respectiva factura.

Observación 15:

Extensión de la propuesta técnica. El numeral 1.4.3 de las Bases fija un máximo de 6 páginas. ¿Ese límite incluye el cronograma, el plan de trabajo de campo por paisaje y el portafolio de trabajos similares, o estos pueden ir como anexos?

Respuesta:

El cronograma, el plan de trabajo de campo por paisaje y el portafolio de trabajos similares pueden ir como anexos.

Observación 16:

Acreditación de experiencia (numeral 8.1 de los TdR).

1. *Si la propuesta se presenta en alianza o consorcio, ¿se suman las certificaciones de todos los integrantes para llegar a los tres contratos y a los $500.000.000?*
2. *¿Se aceptan certificaciones de contratos en ejecución, o solo de contratos terminados?*
3. *¿Se aceptan contratos ejecutados como subcontratista o aliado de otra entidad?*
4. *¿Se aceptan convenios de cooperación o donaciones, además de contratos de consultoría?*

Respuesta:

1. Si, en caso de una alianza, consorcio o unión temporal, los certificados de los miembros registrados pueden sumar ese valor.
2. Solo de contratos terminados y ejecutados.
3. Solo si se menciona de manera específica al subcontratista/aliado y se especifica su alcance en el contrato marco.
4. No. Se requiere contratos o compromisos resultantes de un vínculo comercial

contractual.

Observación 17:

Forma de asociación. La página de la convocatoria dice que el proceso es "exclusivo para Personas Jurídicas", y el numeral 1.2 de las Bases permite consorcios con personas jurídicas y físicas. ¿Puede una persona natural integrar un consorcio? ¿Cómo debe presentarse el acuerdo de responsabilidad solidaria (documento privado o autenticado)?

Respuesta:

No. El proceso está dirigido exclusivamente a personas jurídicas (o alianzas entre personas jurídicas), de conformidad con la categoría establecida en los Términos de Referencia (*Consultoría: persona jurídica o alianza*) y el perfil de la empresa consultora. Por lo tanto, no se permite la participación ni la integración de consorcios con personas naturales.

Observación 18:

Garantías. Si la propuesta se presenta como consorcio o alianza,

1. *¿A nombre de quién deben expedirse las pólizas?*
2. *¿El amparo de buen manejo del anticipo (100%) se calcula sobre el 30% del rubro de productos?*

Respuesta:

1. *A nombre de Fondo Patrimonio Natural.*
2. *Correcto.*

Observación 19:

Documentos jurídicos. El numeral 15 de los TdR indica que los documentos de formalización (RUT, paz y salvo de parafiscales, antecedentes, certificado bancario, etc.) se entregan después de la adjudicación. El numeral 4.4.1.5 de las Bases dice que se presentan con los documentos jurídicos de la propuesta. ¿En qué momento deben entregarse?

Respuesta:

En el momento de la adjudicación y una vez notificados los resultados, el oferente seleccionado deberá presentar la documentación requerida para proceder con la elaboración y suscripción del contrato.

Observación 20:

Anexos e insumos.

1. *¿Dónde podemos descargar el Anexo 3 (Experiencia y personal clave, en Excel)? En la página de la convocatoria solo aparecen los TdR, las Bases y el Anexo de Oferta Económica.*
2. *¿Es posible conocer antes del cierre, aunque sea en resumen, los diagnósticos participativos de vulnerabilidad (A.I.I.1), las agendas locales de cambio climático (A.I.II.1) o el listado preliminar de comunidades por paisaje, para dimensionar mejor el trabajo de campo?*

Respuesta:

1. Se ha cargado a la página de la convocatoria el archivo en formato Excel definitivo para la respectiva presentación de las ofertas. Enlace: Anexo-3_IKI.xlsx
2. No, los diagnósticos de vulnerabilidad y capacidades para la adaptación al cambio climático, las agendas de acción y las líneas base de oportunidades económicas, estarán disponibles inmediatamente al inicio de la consultoría. Asimismo, el listado de comunidades por paisaje únicamente se compartirá con la firma elegida una vez se haya llevado a cabo el proceso de selección. En este momento podemos informar que se trabaja con 4 comunidades (10 personas por comunidad) en cada paisaje, 20 comunidades en total, y con 40 oportunidades económicas dentro y alrededor de cada paisaje. Depende de la propuesta como definan la muestra representativa para la investigación de usuario.

Observación 21:

Perfiles del equipo. ¿Puede el rol de facilitador/a territorial ser cubierto por dos personas (por ejemplo, una por subregión), siempre que cada una cumpla el perfil mínimo? La nota del numeral 8.2 de los TdR permite fusionar el perfil de Monitoreo y Evaluación con el de Líder. Si se hace esa fusión, ¿la persona debe acreditar la experiencia mínima de ambos roles?

Respuesta:

Sí, es posible que se cubra por dos personas.
Es deseable que la persona acredite experiencia tanto en coordinación como en monitoreo, pero no obligatorio.

Observación 22:

1. *Forma de asociación. Las Bases permiten consorcios, y los Términos de Referencia hablan de "alianza".*
2. *¿Se admiten también las uniones temporales? ¿Debe la firma líder tener una participación mínima?*

Respuesta:

1. *Se aceptan las siguientes figuras de asociación:*

Modalidad	***Formalización***
Alianza Estratégica	*Acuerdo de alianza o convenio de colaboración, en el que se establezcan:* • *La identificación de las organizaciones participantes.* • *El objeto de la alianza y su finalidad en la licitación.* • *Los compromisos y responsabilidades de cada participante.* • *Los porcentajes de participación, cuando corresponda.* • *La representación de la alianza frente a la entidad contratante.* • *La duración del acuerdo.* • *Las condiciones financieras y administrativas.* • *La distribución de riesgos y responsabilidades.*
Consorcio	*Documento de constitución que incluya, como mínimo, los siguientes aspectos:*

	• *Denominación – Nombre Consorcio* • *Identificación – Razón social y NIT de cada integrante* • *Objeto – Licitación y contrato para los cuales se constituye* • *Participación – Porcentaje de participación de cada integrante* • *Representación – Representante principal y, si se acuerda, suplente* • *Responsabilidades – Responsabilidad solidaria y obligaciones internas* • *Administración – Reglas para tomar decisiones y administrar recursos* • *Duración – Vigencia del consorcio* • *Domicilio – Dirección para comunicaciones y notificaciones*
Unión Temporal	*Documento de constitución que incluya, como mínimo, los siguientes aspectos:* • *Nombre de la Unión Temporal.* • *Identificación de las empresas o personas que la integran.* • *Objeto de la asociación, vinculado a la licitación.* • *Porcentaje de participación de cada integrante.* • *Actividades y responsabilidades que asumirá cada miembro.* • *Designación del representante y sus facultades.* • *Duración de la Unión Temporal.* • *Reglas de administración y toma de decisiones.*

2. *Se aceptan las uniones temporales constituidas mediante un Documento de Constitución de Unión Temporal, firmado por todos sus integrantes, en el cual se debe establecer como mínimo:*
    - *Nombre de la Unión Temporal.*
    - *Identificación de las empresas que la integran.*
    - *Objeto de la asociación, vinculado a la licitación.*
    - *Porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo establecido entre ellos.*
    - *Actividades y responsabilidades que asumirá cada miembro.*
    - *Designación del representante y sus facultades.*
    - *Duración de la Unión Temporal.*
    - *Reglas de administración y toma de decisiones.*

Observación 23:

Experiencia de la firma en consorcio. El numeral 8.1 pide tres certificaciones de los últimos cinco años que sumen al menos COP 500.000.000. Si se presenta un consorcio, ¿se pueden sumar las certificaciones de todos sus integrantes? ¿Hay un mínimo que deba acreditar cada uno?

Respuesta:

Si, en caso de una alianza, consorcio o unión temporal, los certificados de los miembros registrados pueden sumar ese valor entre todos sin requerir un estimado por cada una.

Observación 24:

Áreas de experiencia válidas. El numeral 9 pide experiencia en al menos dos de las áreas listadas. ¿Este requisito es adicional al del numeral 8.1, o es el mismo? ¿Cuentan cómo válidas las certificaciones en procesos participativos con comunidades rurales y en diagnósticos territoriales,

aunque no correspondan a mecanismos financieros climáticos?

Respuesta:

- Es el mismo.
- Sí, cuentan como validas certificaciones en procesos participativos con comunidades rurales y en diagnósticos territoriales.

Observación 25:

Presupuesto. ¿Pueden informar el presupuesto oficial o un rango de referencia del contrato? ¿Hay un valor máximo para la oferta económica?

Respuesta:

Aunque existe un presupuesto estimado para esta actividad, esta información es de manejo confidencial. Se espera que con base en el alcance y la necesidad expuesta en los TdR el proponente realice una propuesta económica con base a la propuesta técnica presentada para dar respuesta a dicha necesidad, es importante reiterar que la evaluación final se compone en un 70% de la evaluación técnica y solo un 30% económica.

Observación 26:

Puntaje técnico mínimo. La sección 2.2 de las Bases fija 70 puntos y la sección 3 fija 60 puntos para abrir la oferta económica. ¿Cuál es el umbral que aplica?

Respuesta:

El puntaje técnico mínimo que aplica es de sesenta (60) puntos sobre cien (100), según lo establecido en los numerales 10 y 10.2 de los Términos de Referencia y en el numeral 3 de las Bases. Solo las propuestas que obtengan una calificación técnica igual o superior a 60 puntos continuarán a la evaluación económica. La referencia a setenta (70) en el numeral 2.2 de las Bases es un error. Reiteramos que el 70 % corresponde a la ponderación de la oferta técnica en la calificación final (numeral 11 de los TdR), y no al puntaje mínimo.

Observación 27:

Equipo. ¿El personal clave puede pertenecer a cualquiera de los integrantes del consorcio? ¿El líder de proyecto puede asumir también el rol de monitoreo y evaluación, si cumple ambos perfiles y suma la dedicación requerida?

Respuesta:

Sí, el personal clave puede pertenecer a cualquiera de los integrantes el consorcio.
Sí, el líder puede asumir también el rol de monitoreo y evaluación.

Observación 28:

Puntaje técnico mínimo: el numeral 10 de los TdR y el numeral 3 de las Bases indican 60 puntos, mientras que el numeral 2.2 de las Bases indica 70. ¿Cuál aplica?

Respuesta:

El puntaje técnico mínimo que aplica es de sesenta (60) puntos sobre cien (100), según lo establecido en los numerales 10 y 10.2 de los Términos de Referencia y en el numeral 3 de las Bases. Solo las propuestas que obtengan una calificación técnica igual o superior a 60 puntos continuarán a la evaluación económica. La referencia a setenta (70) en el numeral 2.2 de las Bases es un error. Reiteramos que el 70 % corresponde a la ponderación de la oferta técnica en la calificación final (numeral 11 de los TdR), y no al puntaje mínimo.

Observación 29:

Gastos logísticos: el numeral 3 de las Bases señala que los costos operativos y de desplazamiento serán asumidos por el proyecto y no deben sumarse a la oferta; sin embargo, el numeral 7 de los TdR, el numeral 4.4.1.3 de las Bases y el Anexo 4 solicitan incluirlos. ¿Deben incluirse en la oferta económica? En caso afirmativo, ¿computan en la evaluación de precio?

Respuesta:

Se precisa que el consultor deberá incluir los gastos operativos en su propuesta, ejecutarlos de conformidad con lo acordado y presentar los respectivos soportes tal y como se indica en el numeral 5.1.2 de los términos de referencia. En efecto la evaluación toma el valor total de la oferta económica.

Observación 30:

Presupuesto: ¿existe un valor de referencia o techo presupuestal para la consultoría?

Respuesta:

Aunque existe un presupuesto estimado para esta actividad, esta información es de manejo confidencial. Se espera que con base en el alcance y la necesidad expuesta en los TdR el proponente realice una propuesta económica con base a la propuesta técnica presentada para dar respuesta a dicha necesidad, es importante reiterar que la evaluación final se compone en un 70% de la evaluación técnica y solo un 30% económica.

Observación 31:

Impuestos: el numeral 1.4.6 de las Bases pide contemplar por separado los impuestos del país de origen del consultor, mientras que la cotización debe presentarse sin impuestos. ¿Cómo deben presentarse en el caso de un integrante extranjero de un consorcio?

Respuesta:

Tal y como se indica en el apartado de presentación de oferta económica por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según el certificado de utilidad común expedido por la AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC Colombia por lo que para postulantes en el territorio colombiano este impuesto no deberá considerarse para los servicios prestados por el directamente, para proponentes que emiten su factura en el exterior deberán contemplarse en la propuesta los impuestos a los que haya lugar y serán tenidos en cuenta en el evaluación

económica.

Observación 32:

Consorcios con firmas extranjeras: ¿pueden los documentos jurídicos (RUT, paz y salvo de parafiscales, antecedentes, certificado bancario) aportarse únicamente por el integrante colombiano que actúe como representante, presentando el integrante extranjero el documento equivalente de su país (certificado del Registro Mercantil)?

Respuesta:

En el caso de un consorcio se debe presentar el documento de constitución que incluya, como mínimo, los siguientes aspectos:

Elemento	Contenido
Denominación	Nombre del consorcio
Identificación	Razón social y NIT de cada integrante
Objeto	Licitación y contrato para los cuales se constituye
Participación	Porcentaje de participación de cada integrante
Representación	Representante principal y, si se acuerda, suplente
Responsabilidades	Responsabilidad solidaria y obligaciones internas
Administración	Reglas para tomar decisiones y administrar recursos
Duración	Vigencia del consorcio
Domicilio	Dirección para comunicaciones y notificaciones

Sobre los documentos de los miembros del consorcio deberán aportarse los indicados para las empresas colombianas y para los extranjeros los que apliquen a su equivalente en el país sede.

Observación 33:

Experiencia de la firma:

1. *¿se aceptan certificaciones de contratos en ejecución con productos ya entregados y aprobados?*
2. *Para contratos en moneda extranjera, ¿qué TRM debe usarse para acreditar el mínimo de COP 500.000.000?*
3. *¿Puede sumarse la experiencia de los integrantes del consorcio?*

Respuesta:

1. Si los avances de un contrato vigente pueden certificarse de recibidos a satisfacción a la fecha de presentación es válido siempre y cuando los productos y/o actividades validadas sean consecuentes con el objeto del contrato.
2. En euros: $3.518,71 COP por EUR
   En dólares americanos: $3.161,47 por USD
3. Si, se puede sumar.

Observación 34:
Extensión: el límite de 6 páginas de la propuesta técnica, ¿incluye el cronograma, el plan de campo por paisaje y el portafolio de trabajos similares, o estos pueden ir como anexos?

Respuesta:
El cronograma, el plan de trabajo de campo por paisaje y el portafolio de trabajos similares pueden ir como anexos.

Observación 35:
Anexo 3 (Perfil de la firma y perfiles del equipo, Excel): ¿podrían confirmar el enlace de descarga?

Respuesta:
Se ha cargado a la página de la convocatoria el archivo en formato Excel definitivo para la respectiva presentación de las ofertas. Enlace: Anexo-3_IKI.xlsx

Observación 36:
¿Se han identificado, a partir de los estudios que se han venido adelantando, instrumentos financieros que tengan especial prioridad o relevancia y que puedan considerarse estratégicos para el desarrollo de la propuesta? Esta identificación es importante para anticipar los perfiles profesionales y las capacidades técnicas que será necesario incorporar al equipo de trabajo, teniendo en cuenta que algunos instrumentos requieren conocimientos especializados para su diseño y estructuración. Por ejemplo, la implementación de un esquema de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) puede requerir la participación de un profesional en derecho, mientras que el diseño de un instrumento de crédito financiero podría demandar la vinculación de un experto en estructuración de productos crediticios. En este sentido, ¿existen instrumentos para los cuales sea conveniente prever desde esta etapa la participación de profesionales con perfiles específicos?

Respuesta:
En esta etapa no se ha priorizado un instrumento financiero estratégico específico. La definición de los instrumentos estratégicos es un resultado de la consultoría: surgirá del diagnóstico de oferta, demanda, brechas y barreras (actividad 1) y de la investigación de comportamientos financieros (actividad 2), y se concretará en el diseño y el prototipado (actividad 3).
Como referencia, en Montes de María hay instrumentos de crédito, una iniciativa de bonos de carbono en proceso de estructuración y experiencias de pago por conservación de bosque en predios privados, como las promovidas por BanCO2, entre otros que deberán ser identificados durante la consultoría. El mecanismo deberá articular esta oferta y complementarla con nuevos instrumentos y fuentes de financiación adicionales donde sea insuficiente, situación frecuente en adaptación.
En cuanto a los perfiles, el equipo mínimo ya incluye un Especialista en instrumentos y mecanismos financieros, que es el responsable del diseño y la estructuración. Si el proponente considera necesario reforzar el equipo con perfiles complementarios, como asesoría jurídica o estructuración de productos crediticios, puede incluirlos y sustentar su pertinencia en la propuesta técnica.

Observación 37:

Durante el desarrollo del proyecto, ¿se han realizado acercamientos o establecidos contactos con entidades, fondos u otros actores que puedan contribuir al diseño, estructuración o implementación de los mecanismos financieros? Por ejemplo, entidades como FINAGRO, el Fondo Colombia Sostenible o iniciativas como el Corredor de Financiamiento. En caso afirmativo, ¿qué avances se han logrado y qué posibilidades de articulación se han identificado?

Respuesta:

Se han hecho acercamientos con Bancoldex y el Grupo Centenario, así como con Mutual (Cooperativa Local). No obstante, se espera que el consultor si lo considera pertinente realice los acercamientos que considere pertinentes y necesarios para cumplir con el objeto y actividades del contrato.

Observación 38:

En el numeral 3.3.1.4. "Formación y acompañamiento de un grupo de investigadores/as locales (jóvenes, líderes/as comunitarios/as) para la co-investigación con enfoque territorial", ¿se espera que la consultoría incorpore a estos investigadores locales como parte de su equipo de trabajo? Es decir, ¿se debe contemplar dentro del presupuesto un rubro específico para su vinculación y remuneración, o se prevé que su participación se desarrolle bajo otro esquema de colaboración?

Respuesta:

Se precisa que la entidad no contempla el pago de incentivos en el marco de la consultoría. Los investigadores locales participan en procesos de formación y co-investigación guiados por el profesional con el rol de facilitador(a) territorial/comunitario(a), por lo que no perciben una contraprestación económica directa por este concepto. No obstante, si dichas personas van a cumplir un rol operativo o técnico específico dentro del equipo de trabajo, la firma proponente deberá ajustarlo e incluir el perfil correspondiente dentro de su propuesta. Se solicita revisar y ajustar lo pertinente.

Observación 39:

1. *¿Se encuentran identificados los potenciales beneficiarios y las actividades económicas que podrían acceder al mecanismo financiero que se busca diseñar? Por ejemplo, ¿estaría dirigido exclusivamente a pequeños productores o contemplaría también asociaciones de productores, organizaciones comunitarias y otros actores locales?*
2. *Asimismo, ¿el mecanismo estaría enfocado únicamente en iniciativas de bioeconomía o podría financiar otro tipo de actividades productivas compatibles con los objetivos de conservación y desarrollo sostenible del territorio? Esta definición es importante para orientar el diseño del mecanismo, sus criterios de elegibilidad y las condiciones de acceso a la financiación.*

Respuesta:

1. Sí. Están identificados. El proyecto trabaja con comunidades veredales, asociaciones de

productores y empresas comunitarias.

2. No, el mecanismo no está limitado a iniciativas de bioeconomía. Su propósito es cerrar las brechas de acceso a la financiación para la adaptación al cambio climático en Montes de María. Por lo tanto, puede financiar distintos tipos de actividades productivas, siempre que estén vinculadas a una medida de adaptación concreta y compatibles con los objetivos de conservación y uso sostenible de la biodiversidad del territorio. También debe contemplar financiar condiciones habilitantes que hagan posible adoptar medidas y prácticas de adaptación, como el fortalecimiento de capacidades, la gestión del conocimiento para la toma de decisiones, la organización comunitaria o la gobernanza local.

   El criterio que orienta la elegibilidad no es el sector de la actividad, sino su aporte a la gestión adaptativa del territorio. Según los principios de los TdR, cada instrumento debe tener una relación explícita entre la necesidad identificada, la medida de adaptación y el resultado esperado de reducción de vulnerabilidad o ganancia de resiliencia. Además, la elegibilidad se define por la dirección de avance: los actores no necesitan haber resuelto de antemano su vulnerabilidad, sino comprometerse con una ruta de adaptación creíble.

   Los criterios de elegibilidad y las condiciones de acceso se definirán durante la consultoría. La investigación de oferta, demanda y comportamientos financieros (actividades 1 y 2) deberá indicar a qué tipo de actores (productores individuales, asociaciones comunitarias o instituciones locales) y en qué escala (finca, paisaje o gobernanza) es más viable orientar la financiación. Con base en esos hallazgos se definirán los criterios de diseño del mecanismo (actividad 2.4).

Observación 40:

¿Se tiene previsto un presupuesto máximo (techo presupuestal) para el desarrollo de la consultoría? En caso afirmativo, ¿se ha definido un monto de referencia o un rango presupuestal que debamos considerar para dimensionar el alcance de las actividades, el equipo de trabajo y los productos esperados?

Respuesta:

Aunque existe un presupuesto estimado para esta actividad, esta información es de manejo confidencial. Se espera que con base en el alcance y la necesidad expuesta en los TdR el proponente realice una propuesta económica con base a la propuesta técnica presentada para dar respuesta a dicha necesidad, es importante reiterar que la evaluación final se compone en un 70% de la evaluación técnica y solo un 30% económica.

Observación 41:

¿Es posible contemplar dentro del equipo de trabajo un perfil profesional flexible, aún por definir, que permita incorporar conocimientos especializados de acuerdo con el mecanismo financiero que finalmente se priorice y que no estén cubiertos por los perfiles actualmente propuestos? Por ejemplo, si el mecanismo seleccionado requiere conocimientos jurídicos específicos, ¿sería posible vincular un profesional en derecho como parte del equipo de consultoría?

Respuesta:
Si, el consultor puede proponer los perfiles adicionales a los requeridos en los TdR que considere necesarios y pertinentes para ejecutar su propuesta técnica.

Observación 42:
El formato de "Modelo de propuesta económica" se puede descargar de este link, pero no encontramos el formato "Perfil de la firma y perfiles del equipo" (mencionado en anexo 3 de las Bases del proceso). ¿Dónde es posible descargarlo?

Respuesta:
Se ha cargado a la página de la convocatoria el archivo en formato Excel definitivo para la respectiva presentación de las ofertas. Enlace: Anexo-3 IKI.xlsx

Observación 43:
Con relación a este requisito, "Los postulantes deben anexar los soportes que acrediten su experiencia. La experiencia relacionada con lo requerido en los presentes TdR, deben coincidir con los certificados correspondientes", es posible subsanarlo con certificado laborales generales que menciones el cargo, fecha y organización? Es decir no se tratan de certificados de proyectos sino de cargos a término indefinido en organizaciones.

Respuesta:
No, no es posible subsanarlo con certificados laborales.
Tratándose de una consultoría para firmas, las bases del proceso exigen expresamente que la experiencia se acredite mediante certificaciones de contratos ejecutados por la persona jurídica o la alianza (mínimo 3 contratos que sumen al menos $500.000.000 en los últimos 5 años).
Por lo tanto, un certificado laboral general de un cargo a término indefinido no es válido para acreditar la experiencia de la firma, ya que este tipo de documentos solo demuestra vínculos laborales de personas naturales y no la ejecución formal de contratos de consultoría institucional.

Observación 44:
Respecto a Diseño centrado en las personas y conservación

1. *¿Qué actividades económicas y de relación con los recursos naturales desarrollan actualmente las comunidades en cada uno de los cinco paisajes agroclimáticos (línea base de medios de vida)? Adicionalmente, ¿qué tipo de actividades se espera que las comunidades desarrollen como parte de la consultoría (por ejemplo, como investigadores/as locales, participantes de la investigación de comportamientos financieros o de la prueba de prototipos)?*
2. *¿El proyecto cuenta con estrategias o líneas de conservación predefinidas o ya desarrolladas en el marco de "De Raíces a Mareas", que la firma deba considerar o articular al diseñar el mecanismo financiero y sus incentivos de conservación?*
3. *¿Los diagnósticos participativos de vulnerabilidad (A.I.I.1) y las agendas locales de cambio climático (A.I.II.1) que Patrimonio Natural pondrá a disposición incluyen una caracterización de las actividades económicas y la relación con los recursos naturales por*

paisaje, o esta caracterización deberá construirla la firma consultora como parte del diagnóstico de demanda (actividad 1.3)?

4. *¿La caracterización de actividades económicas y relación con los recursos naturales por paisaje (solicitada en la pregunta 1.1) incluye información sobre el estado o la dependencia del capital natural de cada paisaje (p. ej. cobertura boscosa, estado de los ecosistemas, servicios ecosistémicos de los que dependen esas actividades), o este componente deberá ser levantado por la firma como parte del diagnóstico?*

Respuesta:

1. *Línea base de medios de vida. En Montes de María predomina la poliactividad agropecuaria. Los cultivos insignia son el ñame, la yuca y el aguacate, junto con productos de la agrobiodiversidad local. Hay además apicultura, ganadería de pequeña escala, ecoturismo y producción y comercialización de material vegetal nativo. Las particularidades de cada uno de los cinco paisajes agroclimáticos están documentadas en los diagnósticos participativos de vulnerabilidad (A.I.I.1), las agendas locales de cambio climático (A.I.II.1) y la información de las medidas de adaptación y oportunidades económicas que el proyecto ya acompaña. Patrimonio Natural pondrá estos insumos a disposición de la firma seleccionada. Serán el punto de partida del diagnóstico, de modo que no se repitan con las comunidades ejercicios participativos ya realizados.*
   Participación de las comunidades en la consultoría. Se espera que las comunidades sean parte activa de la construcción del mecanismo, y no solo fuentes de información. Su participación se dará en tres momentos:

- *Investigadores/as locales (actividad 1.4): un grupo de jóvenes y líderes/as comunitarios/as recibirá formación y acompañamiento de la firma para la co-investigación con enfoque territorial. Trabajarán de cerca con el equipo consultor en el levantamiento y el análisis de información. El propósito es fortalecer capacidades comunitarias de investigación y de lectura del contexto que permanezcan en el territorio después de la consultoría.*
- *Investigación de comportamientos financieros (actividad 2): productores y otros actores participarán en la investigación cualitativa sobre hábitos de ahorro e inversión, percepciones de riesgo y barreras frente al financiamiento. Esta investigación sirve de base para construir los perfiles de usuario y los criterios de diseño del mecanismo.*
- *Prueba de prototipos (actividad 4): las comunidades e instituciones seleccionadas probarán los prototipos a pequeña escala y validarán su comprensión, relevancia, confianza y usabilidad. Luego participarán en espacios de análisis conjunto de resultados para ajustar el diseño.*

2. *El proyecto "De Raíces a Mareas" no tiene líneas de conservación predefinidas que el mecanismo financiero deba adoptar. Su objetivo es fortalecer la gestión adaptativa de ecosistemas estratégicos. En Montes de María, esa gestión se construye a partir de las prácticas de uso y conservación del bosque seco tropical y de la agrobiodiversidad que las comunidades ya desarrollan en los cinco paisajes agroclimáticos.*
   La firma deberá considerar y articular los avances que el proyecto ya tiene:
   - *los diagnósticos participativos de vulnerabilidad (A.I.I.1);*
   - *las agendas locales de cambio climático (A.I.II.1);*

- *caracterización y línea base de oportunidades económicas.*

Estos insumos recogen las acciones de conservación y uso sostenible que las comunidades priorizaron, y Patrimonio Natural los pondrá a disposición de la firma seleccionada.
Desde el enfoque de gestión adaptativa, los incentivos de conservación del mecanismo deberían apoyar acciones como las siguientes:
mantener o ampliar las áreas de conservación;
fortalecer el uso sostenible de la biodiversidad;
incorporar procesos de gestión de conocimiento, monitoreo y evaluación que permitan ajustar las medidas en el tiempo.

3. *Los diagnósticos realizados por Patrimonio Natural SI incluyen una caracterización económica y línea base.*
4. *Parcialmente, debe ser profundizado en la consultoría.*

Observación 45:

Respecto a Información secundaria y georreferenciada

1. *¿Con qué información secundaria cuenta actualmente el proyecto, por líneas temáticas (por ejemplo: conservación de biodiversidad, medios de vida y economías locales, vulnerabilidad climática, instrumentos financieros, género), generada en las fases previas de implementación en Montes de María? Agradecemos un panorama general de qué tipo de información existe disponible, más allá de los documentos ya mencionados en el numeral 1 (diagnósticos de vulnerabilidad y agendas locales de cambio climático).*
2. *¿El proyecto cuenta con información georreferenciada (capas SIG, shapefiles o cartografía) sobre usos del suelo y actividades de conservación en los cinco paisajes agroclimáticos de Montes de María? De ser así, ¿estará disponible para la firma consultora como insumo para el diagnóstico (actividad 1.1) y el mapeo de instrumentos (actividad 1.2), o la firma debe generarla por su cuenta? Asimismo, ¿los diagnósticos participativos de vulnerabilidad (A.I.I.1) y las agendas locales de cambio climático (A.I.II.1) que se pondrán a disposición incluyen componente geoespacial?*

Respuesta:

1. *El proyecto cuenta con caracterizaciones y líneas base de las oportunidades económicas priorizadas en el territorio (40).*
2. *Sí, toda la información cartográfica estará disponible para la consultoría.*

Observación 46:

Respecto a Perfil habilitante y equipo de trabajo en consorcio

1. *El numeral 8.2 define un(a) único/a Líder/coordinador(a) de proyecto con dedicación del 50%. Si el proponente se presenta como consorcio o alianza entre organizaciones, ¿es admisible proponer una codirección (dos personas compartiendo ese rol, cada una de una organización distinta), o el TDR exige que ese perfil sea cubierto por una sola persona como responsable único ante la supervisión del contrato?*
2. *El numeral 7.2 permite que un/a único/a profesional cubra las competencias de Especialista en instrumentos financieros e Investigador(a) en diseño centrado en las personas, dada la dificultad de encontrar ambos perfiles en una sola persona. Para los*

demás perfiles del equipo mínimo requerido, ¿es posible (i) que un/a mismo/a consultor/a cubra más de un perfil cuando acredite la experiencia mínima de cada uno, y (ii) que la experiencia mínima exigida para un mismo perfil se acredite de forma conjunta entre dos o más consultores/as del consorcio asignados a ese rol? O el TDR exige que cada perfil (salvo la excepción ya indicada en 7.2) sea cubierto íntegramente por un/a único/a profesional.

3. *Las tres certificaciones y el monto mínimo de $500.000.000 COP de experiencia de la firma (numeral 8.1), ¿pueden acreditarse sumando la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal?*
4. *¿El conocimiento del territorio de Montes de María exigido para el perfil de Facilitador(a) territorial/comunitario(a) (numeral 8.2) puede acreditarse con experiencia laboral certificada en la subregión, o se requiere otro tipo de soporte?*

Respuesta:

1. *El proponente debe cumplir con el mínimo del personal requerido en los TdR, son embargo, puede proponer otros perfiles complementarios o adicionales que considere necesarios y/o pertinentes para ejecutar su propuesta y el objeto del contrato.*
2. *Se considera ideal que una persona cubra cada uno los perfiles mínimos requeridos, si el proponente considera que una persona tiene la capacidad de cubrir dos roles puede presentarlo siempre y cuando estos roles sean aquellos que tienen una dedicación estimada del 50% según l establecido en el numeral 8.2 de los TdR de manera que su dedicación sería del tiempo completo al proyecto desde los 2 cargos. Por otro lado el proponente puede postular las personas o perfiles adicionales a los solicitados si lo considera necesario o pertinente para cumplir con su propuesta, esto aplica para roles nuevos no contemplados en los TdR o mas profesionales para un mismo rol indicado en los TdR.*
3. *Si, en el caso de alianzas, consorcios o uniones temporales el monto se puede validar sumando las de los miembros.*
4. *Sí, puede ser acreditada con experiencia de trabajo en la región.*

<u>Observación 47:</u>

Respecto a Presupuesto y forma de pago

1. *Los TdR (numerales 5 y 7) indican que los gastos logísticos (desplazamientos, alojamiento, alimentación, logística de talleres, honorarios de investigadores/as locales y costos de prototipos) se incluyen en la oferta económica y se facturan cada dos meses contra soportes. Sin embargo, las Bases (numeral 3) indican que estos costos "serán asumidos directamente por el proyecto, por lo cual no deben sumarse en la oferta", y el numeral 1.4.4 indica que "no habrá lugar a gastos reembolsables". ¿Cuál condición aplica: la del TDR o la de las Bases?*
2. *¿Cuál es el presupuesto estimado de la consultoría?*

Respuesta:

1. Ha sido un error, el consultor deberá incluir los gastos operativos en su propuesta y ejecutarlos con base en lo acordado en la propuesta y soportar el gasto tal y como se

indica en el numeral 5.1.2 de los términos de referencia. En efecto la evaluación toma el valor total de la oferta económica.

2. Aunque existe un presupuesto estimado para esta actividad, esta información es de manejo confidencial. Se espera que con base en el alcance y la necesidad expuesta en los TdR el proponente realice una propuesta económica con base a la propuesta técnica presentada para dar respuesta a dicha necesidad, es importante reiterar que la evaluación final se compone en un 70% de la evaluación técnica y solo un 30% económica.

Observación 48:

Respecto a Evaluación

Los TdR (numeral 10) y el numeral 3 de las Bases indican un puntaje técnico mínimo habilitante de 60 puntos; el numeral 2.2 de las Bases indica 70 puntos. ¿Cuál es el puntaje mínimo correcto para superar la Fase 1 y pasar a la evaluación económica?

Respuesta:

El puntaje técnico mínimo que aplica es de sesenta (60) puntos sobre cien (100), según lo establecido en los numerales 10 y 10.2 de los Términos de Referencia y en el numeral 3 de las Bases. Solo las propuestas que obtengan una calificación técnica igual o superior a 60 puntos continuarán a la evaluación económica. La referencia a setenta (70) en el numeral 2.2 de las Bases es un error. Reiteramos que el 70 % corresponde a la ponderación de la oferta técnica en la calificación final (numeral 11 de los TdR), y no al puntaje mínimo.

Observación 49:

Respecto a Presentación de la propuesta

El numeral 1.4.3 de las Bases indica un máximo de 6 páginas para la propuesta técnica. ¿Este límite aplica a todo el documento (plan de trabajo, cronograma, plan de campo por paisaje, metodología, valor agregado y portafolio), o solo al análisis crítico de los TdR? ¿Los anexos quedan por fuera de ese límite?

Respuesta:

Plan de trabajo, cronograma, plan de campo por paisaje, metodología, valor agregado y portafolio, se pueden entregar como anexos, por fuera de este límite.

Observación 50:

Respecto a Alcance y enfoque metodológico

1. *¿Ya tienen cadenas de valor u oportunidades económicas priorizadas para cada paisaje agroclimático, o esperan que la consultoría las identifique y priorice? Entendemos que el diagnóstico debe partir de las medidas de adaptación y oportunidades económicas ya acompañadas por el proyecto (numeral 1 del TDR) — ¿ese es el insumo de partida?*
2. *Para definir los criterios de selección de los paisajes de prueba de prototipos que presentaremos en el informe de inicio, ¿Patrimonio Natural compartirá una caracterización comparativa de los cinco paisajes (p. ej. diversidad de actores, avance de los diagnósticos, tipos de oportunidades económicas identificadas), o debemos construirla desde el trabajo de campo inicial?*

3. *¿Cuál es el alcance esperado del acompañamiento al arranque de la implementación de la hoja de ruta piloto (TDR, 3.3.5.4)? ¿Se trata de dejar diseñados los lineamientos y el mecanismo de seguimiento (línea base, hitos y responsables), o se espera un acompañamiento de gestión más activo?*

Respuesta:

1. Se tienen cadenas de valor y comunidades identificadas y se espera que la consultoría las priorice. La consultora tendrá a su disposición toda la información de línea base levantada por Patrimonio Natural desde el inicio de la consultoría.
2. Sí.
3. El acompañamiento inicial deberá dejar definido el mecanismo de seguimiento de la hoja de ruta piloto (línea base, hitos a 6 y 12 meses y responsables). Su alcance específico se definirá con el equipo de FPN, mediante una propuesta construida en conjunto que tenga en cuenta las características de la hoja de ruta seleccionada. La propuesta podrá incluir, además de lo descrito en los TDR, los siguientes elementos: (i) Elegir, junto con el equipo del proyecto, la hoja de ruta piloto según criterios de viabilidad: madurez del actor, disponibilidad de la fuente de financiación y compromiso de los responsables.
   (ii) Validar la hoja de ruta con los actores responsables y acordar roles y compromisos, idealmente por escrito (acta o carta de compromiso).
   (iii) Acompañar las primeras acciones concretas. Por ejemplo, el primer acercamiento a la entidad o fuente de financiación, la preparación de documentos o requisitos de acceso, o la primera postulación o solicitud.
   (iv) Brindar asistencia técnica puntual para cumplir las condiciones habilitantes del primer hito.
   (v) Hacer una sesión de traspaso con FPN y los actores responsables: qué se avanzó, qué sigue y quién lo lidera.
   (vi) Entregar un informe corto del arranque con los aprendizajes y las recomendaciones para la continuidad y para replicar en las otras hojas de ruta.

   Así mismo, se debe definir cuándo se considera iniciada la implementación. Por ejemplo: hoja de ruta validada, línea base levantada, compromisos firmados y primer hito en curso.

<u>Observación 51:</u>

Respecto a Insumos y documentación disponible

1. *¿Qué documentación estará disponible por paisaje desde el inicio de la consultoría? Además de los diagnósticos participativos de vulnerabilidad y las agendas locales de cambio climático mencionados en el TDR, ¿incluye estudios de cadenas de valor o información sobre necesidades de financiamiento?*
2. *Adicionalmente, ¿estos diagnósticos y agendas podrían compartirse durante la etapa de preparación de la propuesta —antes de la adjudicación— para anclar mejor la metodología que presentemos, o solo estarán disponibles para la firma adjudicataria una vez iniciado el contrato?*

Respuesta:

1. Caracterización y línea base de oportunidades económicas priorizadas (40)

2. No, únicamente estarán disponibles a la firma adjudicataria.

Observación 52:

Respecto a Validación y aliados financieros

1. *Dado que el pilotaje operativo y los desembolsos quedan fuera del alcance, ¿qué nivel de validación esperan para los nuevos instrumentos financieros? Por ejemplo, ¿sería suficiente probar con usuarios el recorrido de acceso y validar la factibilidad con potenciales operadores, o se espera también obtener compromisos formales de entidades financieras u otros aliados?*
2. *¿Cuentan ya con algún aliado financiero para el diseño y la validación de los prototipos? Si aún no hay uno, ¿esperan que la consultoría lo identifique y lo vincule?*

Respuesta:

1. Dependiendo de las hojas de ruta diseñadas, se dará alcance a los prototipos. Idealmente se debería lograr compromisos con entidades u otros aliados.
2. Se espera que la consultoría lo identifique y lo vincule.

Observación 53:

Respecto a Propuesta económica

El numeral 3 de las Bases ("Evaluación de la oferta económica") indica que los costos operativos y de desplazamiento para el trabajo de campo son asumidos directamente por el proyecto y no deben incluirse en la oferta económica. Sin embargo, el numeral 4.4.1.3 ("Lugar de ejecución") y el numeral 4.3 (rubro "Gastos logísticos") indican lo contrario. ¿Cuál es el criterio correcto?

Respuesta:

Ha sido un error, el consultor deberá incluir los gastos operativos en su propuesta y ejecutarlos con base en lo acordado en la propuesta y soportar el gasto tal y como se indica en el numeral 5.1.2 de los términos de referencia. En efecto la evaluación toma el valor total de la oferta económica.

Observación 54:

Respecto a Evaluación

El numeral 2.2 de las Bases indica que el puntaje técnico mínimo para pasar a evaluación económica es de 70/100, mientras que el numeral 3 de las Bases y el numeral 10 del TDR indican 60/100. ¿Cuál es el puntaje mínimo habilitante correcto?

Respuesta:

El puntaje técnico mínimo que aplica es de sesenta (60) puntos sobre cien (100), según lo establecido en los numerales 10 y 10.2 de los Términos de Referencia y en el numeral 3 de las Bases. Solo las propuestas que obtengan una calificación técnica igual o superior a 60 puntos continuarán a la evaluación económica. La referencia a setenta (70) en el numeral 2.2 de las Bases es un error. Reiteramos que el 70 % corresponde a la ponderación de la oferta técnica en la calificación final (numeral 11 de los TdR), y no al puntaje mínimo.

Observación 55:

Respecto a Forma y extensión de la propuesta

¿El límite de 6 páginas aplica solo al cuerpo de la propuesta técnica (análisis, metodología, cronograma), o incluye también otras páginas complementarias como portada, anexos, etc?

Respuesta:

Solo al cuerpo de la propuesta. El cronograma, el plan de trabajo de campo por paisaje y el portafolio de trabajos similares pueden ir como anexos.

Observación 56:

Respecto al numeral 8.2 Equipo de trabajo mínimo requerido:

1. *¿El líder/coordinador(a) de proyecto, puede tener como formación mínima Ingeniero(a) Ambiental, Ingeniero(a) Químico o Arquitecto?*
2. *¿El investigador(a) en diseño centrado en las personas y el Facilitador(a) territorial / comunitario(a), puede ser Comunicador(a) Social, Ecólogo(a) o Sociólogo(a)?*
3. *El Especialista en monitoreo y evaluación, entre la profesión en áreas afines, está Ingeniería Química, Ingeniería Ambiental, Ecología, Ingeniería Forestal?*
4. *Entendemos que, de acuerdo con el objeto del proyecto, entregables y nuestra experiencia podemos argumentar la inclusión de otros profesionales ¿es correcto?*

Respuesta:

1. Cualquiera de las anteriores, siempre y cuando tenga experiencia o conocimiento en el tema de la consultoría, coordinación de proyectos y monitoreo y seguimiento en caso de que fusionen los dos cargos.
2. Cualquiera de las anteriores, siempre y cuando tenga experiencia demostrada el investigación y diseño centrado en las personas.
3. El especialista en monitoreo y evaluación debe demostrar conocimientos y experiencia en el tema.
4. Si, el consultor puede proponer los perfiles adicionales a los requeridos en los TdR que considere necesarios y pertinentes para ejecutar su propuesta técnica.

Observación 57:

Respecto al numeral 8.1. Experiencia de la firma:

¿Es posible acreditar la experiencia específica con al menos una (1) certificación de contratos ejecutados dentro de los últimos (5) años, cuya sumatoria demuestre la ejecución mínima de $500.000.000, en al menos dos de las áreas relacionadas en los TDR?

Respuesta:

Si, si solo cuenta con una certificación que sea igual o superior la puede adjuntar y quedaría habilitado este criterio, no obstante, este es el valor mínimo, se sugiere que el proponente pueda acreditar toda la experiencia en el desarrollo de contratos con un objeto similar al de la contratación así el valor supere los $500.000.000.

Observación 58:

Quisiéramos realizarles una breve consulta que nos permita terminar de evaluar nuestra participación en el proceso, de ser posible.

Nuestra empresa no cuenta con experiencia institucional directa en proyectos de diseño de instrumentos financieros, pero sí disponemos de un equipo de expertos que cuenta con la experiencia y las competencias técnicas requeridas en este ámbito. En este sentido, quisiéramos consultarles si, en estas circunstancias, nuestra candidatura podría igualmente ser considerada, o si constituye un requisito excluyente que la empresa acredite proyectos de dicha naturaleza para participar en la convocatoria.

Respuesta:

No. Debido al grado de incertidumbre de la consultoría; se deben conseguir aliados financiadores y priorizar actividades a financiar como parte de la misma, se requiere experiencia específica en diseño e implementación de mecanismos financieros.

Adquisiciones / Patrimonio Natural
18 de noviembre de 2026